INVITACIÓN PÚBLICA PMR- CPS-02-2026

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para **"Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018 y alistamiento documental para el reporte Furag de la Personeria Municipal de Ráquira para la vigencia 2026",**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. INFORMACIÓN BÁSICA		
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2026	
Dependencia que elabora el estudio:	Despacho Personería Municipal	
Nombre del funcionario que presenta el estudio:	GINA YULEISI GUERRERO VALLEJO	
Procedimiento de contratación previsto:	Contratación Directa	
Objeto de la Contratación:	"Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018 y alistamiento documental para el reporte Furag de la Personeria Municipal de Ráquira para la vigencia 2026"	
Nº de disponibilidad:	23P00003	
Rubro:	**Código:**	**Valor:**
Servicios profesionales, técnicos y empresariales	2120202008-01	$ 8.000.000
Presupuesto Oficial del Contrato:	OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) M/CTE	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	
Plazo Estimado de Ejecución:	Sesenta (60) días calendario contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	

Forma de Pago:	La Personería Municipal de Ráquira, pagará el valor total del contrato en dos pagos mensuales de $ 4.000.000 MCTE, previa entrega del informe de cumplimiento, expedición de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el soporte de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social.
Supervisión:	GINA YULEISI GUERRERO VALLEJO
Lugar de Ejecución y/o entrega:	Municipio de Ráquira Boyacá.

a. Definición de la necesidad:

Que corresponde al Personero municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Según el Manual Operativo del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) actualizado mediante el decreto 1499 de 2017 haciéndolo extensivo al orden territorial articula el nuevo sistema de gestión, que integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo administrativo, con el sistema de control interno.

Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año, atendiendo lo reglado en el decreto 612 de 2018; por tanto, la Personería Municipal de Ráquira considera viable y necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de llevar a cabo la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la elaboración de planes de acción del decreto 612 de 2018.

Por otra parte, La Personería Municipal debe, en cumplimiento a lo ordenado en el art. 74 de la ley 1474 de 2011, rendir anualmente informe de su gestión al Concejo Municipal de la vigencia 2022, por tanto, el contratista brindará su apoyo en la organización de la información para consolidar dicho informe.

La Personería Municipal de Ráquira (Boyacá), cuenta con la siguiente planta de personal:

NIVEL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO
Directivo	015	Personero
Asistencial	440	Secretaria

La Personería Municipal de Ráquira (Boyacá), aparte de no contar con el personal de planta suficiente para cubrir las necesidades y competencias previamente mencionadas, carece de recursos que permitan financiar y asumir la carga prestacional que acarrearía la creación de un empleo para apoyar la gestión de manera permanente.

En la titular de dicho empleo recae toda la carga funcional del Despacho, situación que desborda sus capacidades al tener que atender asuntos de orden jurídico, técnico y

administrativo. En consecuencia, la Personería Municipal de Ráquira (Boyacá), requiere contratar un profesional que apoye la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018 y alistamiento documental para el reporte Furag.

Este proceso se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisidores de la Personería Municipal de Ráquira (Boyacá), para la vigencia 2026.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto: Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018 y alistamiento documental para el reporte Furag de la Personeria Municipal de Ráquira para la vigencia 2026.

Actividades Específicas:

1. Elaboración de los Planes de Acción de conformidad a los requerimientos del Decreto 612 de 2018. (Plan Institucional de Archivos de la Enridad –PINAR-, Plan Anual de adquisiciones, Plan Anual de vacantes Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Recursos Humanos, Plan estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y salud en el trabajo, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano/ Plan de Transparencia, Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones PETIT, Plan Estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones PESI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información).
2. Elaborar los actos administrativos de adopción de los planes de acción institucionales.
3. Realizar la publicación de la información de la Personería Municipal de Ráquira en la página web institucional.
4. Consolidar el informe de gestión de la Personería Municipal correspondiente a la vigencia 2025.
5. Consolidar y preparar la información para el reporte Furag 2025.
6. Mantener la debida confidencialidad de la información manejada en el desarrollo de las obligaciones específicas del presente contrato, absteniéndose de divulgarla por cualquier medio.
7. Las demás actividades administrativas / contractuales que se indiquen oportunamente y que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y alcance del contrato y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

c. Obligaciones de las partes

I. Obligaciones del contratista:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la prestación del servicio, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga

acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a la entidad de seguridad social
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás.
- Acogerse a las normas y procedimientos que en materia de salud ocupacional disponga la entidad;
- Adquirir por su cuenta y utilizar elementos de protección personal de acuerdo a la labor contratada;
- Participar en procesos de inducción y re inducción según la necesidad y requerimiento por parte de la entidad para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado(a);
- Responder por el manejo y control de producción documental en desarrollo del objeto contractual, aplicando las normas archivísticas vigentes;
- Al término del contrato, efectuar la entrega física y magnética del archivo documental, que le haya sido formalmente entregado y/o producido durante el desarrollo del objeto contractual.

II. Obligaciones de La Personería Municipal de Ráquira, Boyacá.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:
Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la Personería Municipal de Ráquira (Boyacá) las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el Literal H) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista:

Académicos y/o idoneidad:

Formación profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.

Experiencia:

12 meses de experiencia profesional y Conocimiento en el seguimiento para la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018.

f. Análisis del sector:[1]

1. Marco Legal

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

Objeto de la Contratación

Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los planes institucionales del Decreto 612 de 2018 y alistamiento documental para el reporte Furag de la Personeria Municipal de Ráquira para la vigencia 2026.

2. Análisis Económico

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios en materia de apoyo jurídico requeridos por la Personería Municipal de Ráquira, Boyacá corresponden a la siguiente clasificación:

Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Codificación	80111601-80111607	

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales en áreas del conocimiento como el derecho se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, siendo el caso de la necesidad planteada en el presente estudio, la disciplina de Derecho y obtener habilitación (matrícula

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

o tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia, de conformidad con la normatividad aplicable.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales en la correspondiente disciplina, en materia de apoyo jurídico a la gestión para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

3. Análisis del Mercado en el Sector de Servicios Jurídicos.

- **Mercado de Servicios**

El análisis del comportamiento del sector de servicios jurídicos, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales para apoyar la gestión jurídica y administrativa a través de asesorías en entidades públicas y privadas, y en segundo lugar, servicios de representación legal ante autoridades judiciales y administrativas, ya sea en calidad de personas naturales o jurídicas.

- **Prestación de Servicios Profesionales**

Los servicios jurídicos son contratados de forma regular y ordinaria por diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial y de acuerdo a las necesidades que demandan sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo entidades del orden municipal de Ráquira, Boyacá, han atendido a través de terceros sus necesidades de apoyo y asesoría jurídica y administrativa a la gestión misional:

Tabla No. 1

Cuadro indicativo Contrataciones Directas (2025)

No. de contrato	Modalidad de Selección	Objeto	Valor mensual Honorarios
PMS-CD-002-2025	Contratación Directa	Prestación De Servicios Profesionales Para La Elaboración Y Seguimiento De Los Planes Institucionales Del Decreto 612 De 2018, Informes De Control Interno Y Reporte Furag De La Personeria Municipal De Simijaca Para La Vigencia.	$ 6.000.000

CM-006-2025	Contratación Directa	prestación de los servicios profesionales para la asesoría y la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, con la armonización del índice de transparencia y acceso a la información ITA del concejo municipal de Somondoco Boyacá	$ 3.800.000
CM-CPS-013-2025	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales De Apoyo A La Gestión En Consultoría Para La Implementación Y Capacitación En El Modelo Integrado De Planeación Y Gestión Mipg Y Control Interno, Para El Concejo Municipal De El Carmen De Viboral, De Acuerdo Con Los Lineamientos Del Departamento Administrativo De La Función Pública Y Las Necesidades Institucionales.	$ 12.000.000

Fuente: Portal Colombia Compra Eficiente

g. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.) MCTE,** incluidos todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

h. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

i. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar	Consecuencia de la ocurre	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Con	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecuc	Persona responsable por e	Fecha estim	Fecha estimada

												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Consulta normatividad vigente	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	16/12/2026	16/03/2026
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	16/12/2026	15/02/2026
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre Cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionadas con la aprobación de productos y/o informes y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	16/12/2026	15/02/2026
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contratos	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de procesos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal Contratista	16/12/2026	15/02/2026
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información puesta en conocimiento del contratista en el marco del contrato	Incumplimiento a cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	Bajo	si	Contratista	16/12/2026	15602/2026

j. Exigencia de Garantías

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no será obligatoria la constitución de garantías, sin perjuicio de tener que justificar su exigencia, o no, en los estudios previos.

En este sentido, si bien se identificaron algunos riesgos asociados a la etapa de ejecución del contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantías, toda vez que la forma de pago planteada se supedita a la entrega del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de sesenta días (60) días, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Ráquira, pagará el valor total del contrato en dos pagos parciales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.) MCTE, previa entrega del informe de cumplimiento, expedición de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el soporte de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

EL contratista deberá entregar los siguientes informes:

Un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26P00003 de fecha 6 de enero de 2026, correspondiente al Rubro 2120202008-01, expedido por el Profesional con funciones de Hacienda Municipal de Ráquira (Boyacá).

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Personería Municipal de Ráquira (Boyacá), estará a cargo de la Personera Municipal. Para esos efectos, la supervisora estará sujeta a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Ráquira (Boyacá) y en los demás que se requiera para la ejecución del objeto contractual. El domicilio contractual es el municipio de Ráquira (Boyacá).

GINA YULEISI GUERRERO VALLEJO
Personera Municipal